



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 98 t) del programa

Desarme general y completo: el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

Argentina, Australia, Bosnia y Herzegovina, Chad, Colombia, Costa Rica, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, Marruecos, Montenegro, Nigeria, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía: proyecto de resolución

El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 65/64, de 8 de diciembre de 2010, así como todas sus resoluciones anteriores tituladas “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, incluida la resolución 56/24 V, de 24 de diciembre de 2001,

Poniendo de relieve la importancia de que se siga ejecutando plenamente el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos¹,

Acogiendo con beneplácito el décimo aniversario de la aprobación del Programa de Acción y reconociendo su importante contribución a las iniciativas internacionales en la materia,

¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15 y Corr.1)*, cap. IV, párr. 24.



Poniendo de relieve la importancia de que se siga ejecutando plenamente el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas (Instrumento internacional de localización)²,

Recordando la adhesión de los Estados al Programa de Acción como principal marco para la adopción de medidas en el contexto de las actividades de la comunidad internacional para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos,

Subrayando la necesidad de que los Estados intensifiquen sus esfuerzos dirigidos a fomentar la capacidad nacional para ejecutar eficazmente el Programa de Acción y el Instrumento internacional de localización,

Acogiendo con beneplácito la Reunión de expertos gubernamentales de participación abierta sobre la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que tuvo lugar en Nueva York del 9 al 13 de mayo de 2011,

Acogiendo con beneplácito también la pronta designación de Nigeria como Presidente de la segunda conferencia de examen de los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción que se celebrará en 2012 y de su comité preparatorio,

Destacando la importancia que reviste la presentación voluntaria de informes nacionales para el seguimiento del Programa de Acción, como medio de evaluar las labores generales de ejecución —incluidos los problemas y las oportunidades relacionados con la ejecución— que podría facilitar en gran medida la cooperación internacional y la prestación de asistencia a los Estados afectados,

Observando que los instrumentos elaborados por la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, incluido el Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción, y los elaborados por los Estados Miembros podrían utilizarse para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas coordinadas emprendidas en el seno de las Naciones Unidas para ejecutar el Programa de Acción, en particular mediante el establecimiento del Sistema de apoyo para la ejecución del Programa de Acción, que constituye un centro integrado de intercambio de información sobre la cooperación y la asistencia internacionales para la creación de capacidad en la esfera de las armas pequeñas y las armas ligeras,

Teniendo en cuenta la importancia de los enfoques regionales en la ejecución del Programa de Acción,

Observando con satisfacción que se están desplegando esfuerzos regionales y subregionales en apoyo de la ejecución del Programa de Acción y encomiando los progresos que ya se han alcanzado a este respecto, en particular al encarar los factores de la oferta y la demanda que son pertinentes en la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras,

² A/60/88 y Corr.2, anexo; véase también la decisión 60/519.

Reiterando que la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras es un problema grave del que la comunidad internacional debe ocuparse con carácter urgente,

Reconociendo las iniciativas emprendidas por las organizaciones no gubernamentales para ayudar a los Estados a ejecutar el Programa de Acción,

Tomando nota del informe del Secretario General³, en el que se ofrece un panorama general de la aplicación de la resolución 65/64,

1. *Subraya* que la cuestión del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos requiere esfuerzos concertados en los planos nacional, regional e internacional para prevenir, combatir y eliminar la fabricación, la transferencia y la circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y que su proliferación descontrolada en muchas regiones del mundo tiene toda una serie de consecuencias humanitarias y socioeconómicas y constituye una grave amenaza para la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en los planos individual, local, nacional, regional e internacional;

2. *Alienta* todas las iniciativas, en particular de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y subregionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, que contribuyan al éxito de la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos¹, y exhorta a todos los Estados Miembros a contribuir a que se siga ejecutando el Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial;

3. *Alienta* a los Estados a aplicar las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en cumplimiento de la resolución 60/81 encargado de examinar nuevas medidas encaminadas a afianzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras⁴;

4. *Recuerda* que hizo suyo el informe aprobado en la cuarta Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción⁵ y alienta a todos los Estados a aplicar, según proceda, las medidas que se destacan en la sección del informe titulada “El camino a seguir”;

5. *Hace suyo* el informe aprobado en la reunión de expertos gubernamentales de participación abierta celebrada en Nueva York del 9 al 13 de mayo de 2011⁶, y toma nota con aprecio del resumen de los debates elaborado por la Presidencia⁷, preparado bajo su propia responsabilidad que refleja su interpretación de los puntos principales que se debatieron;

6. *Decide* que, de conformidad con su resolución 65/64, la segunda conferencia de examen de los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción se celebre en Nueva York del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2012;

³ A/66/177.

⁴ Véase A/62/163 y Corr.1.

⁵ Véase A/CONF.192/BMS/2010/3, secc. IV, párr. 23.

⁶ Véase A/CONF.192/MGE/2011/1.

⁷ Véase A/66/157, anexo.

7. *Decide también* que el comité preparatorio de la conferencia de examen se reúna en Nueva York del 19 al 23 de marzo de 2012;

8. *Alienta* todos los esfuerzos encaminados a fomentar la capacidad nacional para ejecutar eficazmente el Programa de Acción, entre ellos los que se destacan en el informe de la cuarta Reunión Bienal de los Estados, y, entre otros, los llevados a cabo mediante el fortalecimiento de los organismos u órganos de coordinación y la infraestructura institucional nacionales;

9. *Alienta* a los Estados a presentar, con carácter voluntario, informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción⁸, observa que los Estados presentarán sus informes nacionales sobre la aplicación del Instrumento internacional de localización⁹ con anterioridad a la reunión del comité preparatorio pero, en la medida de lo posible, antes del fin de 2011, y alienta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a utilizar el modelo de informe distribuido por la Oficina de Asuntos de Desarme¹⁰ y a incluir en sus informes, según proceda, información sobre los progresos logrados en la aplicación de las medidas que se destacan en los informes de la tercera y cuarta reuniones bienales de los Estados;

10. *Alienta también* a los Estados a que, con carácter voluntario, hagan un mayor uso de sus informes nacionales como instrumento adicional para informar sobre sus necesidades de asistencia y sobre los recursos y mecanismos disponibles para satisfacer esas necesidades, y alienta a los Estados que estén en condiciones de ofrecer esa asistencia a servirse de esos informes nacionales;

11. *Alienta* a los Estados, la sociedad civil y las organizaciones internacionales y regionales competentes que tengan capacidad para hacerlo a que cooperen con otros Estados que se lo soliciten y los ayuden a preparar informes amplios sobre su ejecución del Programa de Acción;

12. *Exhorta* a todos los Estados a aplicar el Instrumento internacional de localización, lo que entraña, entre otras cosas, incluir en sus informes nacionales los nombres y datos de los contactos nacionales e información sobre las prácticas nacionales de marcación seguidas para indicar el país de fabricación y el país importador, según proceda;

13. *Reconoce* la necesidad urgente de mantener y mejorar los controles nacionales, de conformidad con el Plan de Acción, para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, incluida su desviación a receptores no autorizados, teniendo en cuenta, entre otros factores, sus consecuencias desfavorables en el plano humanitario y socioeconómico para los Estados afectados;

14. *Invita* a los Estados a que en la segunda conferencia de examen pasen revista a los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción y, con sujeción al programa de la conferencia que se acordará en el comité preparatorio, los alienta a que estudien maneras de reforzar su ejecución, por ejemplo, considerando la posibilidad de convocar una nueva reunión de expertos de participación abierta;

⁸ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001* (A/CONF.192/15 y Corr.1), cap IV (secc. II, párr. 33 de texto citado)).

⁹ Véase A/60/88 y Corr.2, anexo, párr. 36.

¹⁰ Disponible en www.poa-iss.org/reporting.

15. *Alienta* a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen asistencia financiera por conducto de un fondo de patrocinio voluntario mediante el cual se pudiera prestar asistencia financiera a los Estados que así lo soliciten y que, de otro modo, no podrían participar en las reuniones sobre el Programa de Acción;

16. *Alienta* a los Estados interesados y a las organizaciones internacionales y regionales competentes que estén en condiciones de hacerlo a celebrar reuniones regionales para examinar y promover la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento internacional de localización como parte de los preparativos para las reuniones sobre el Programa de Acción;

17. *Pone de relieve* que las iniciativas de la comunidad internacional relacionadas con la cooperación y la asistencia internacionales siguen siendo esenciales y complementarias a las medidas de ejecución nacionales, así como a las adoptadas en los planos regional y mundial;

18. *Alienta* a los Estados a estudiar la manera de reforzar la cooperación y la asistencia y a evaluar su eficacia con el fin de asegurar la ejecución del Programa de Acción;

19. *Reconoce* la necesidad de que los Estados interesados elaboren mecanismos de coordinación eficaces, si aún no existen, para responder a las necesidades de los Estados con los recursos existentes para mejorar la ejecución del Programa de Acción y aumentar la eficacia de la cooperación y la asistencia internacionales y, en este sentido, alienta a los Estados a utilizar, según proceda, el Sistema de apoyo de la ejecución del Programa de Acción;

20. *Alienta* a los Estados a que, entre los mecanismos que consideren, incluyan la determinación coherente de las necesidades, las prioridades y los planes y programas nacionales que puedan requerir cooperación y asistencia internacionales de los Estados y de las organizaciones regionales e internacionales que estén en condiciones de prestárselas;

21. *Alienta* a la sociedad civil y a las organizaciones pertinentes a fortalecer su cooperación y trabajar con los Estados en los respectivos planos nacional y regional para lograr la ejecución del Programa de Acción;

22. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”.